



**FONASA SUR
DIRECCION ZONAL SUR
SUBDPTO. COMERCIALIZACION Y GEST. FINANC. DEL
SEGURO**



RESOLUCIÓN EXENTA 8A.4 N° 677/2017

MAT.: DZS_RESUELVE SOLICITUD DE CONDONACION COPAGO DEUDA MODALIDAD INSTITUCIONAL, DE D. ALEXIS HERNÁN JONATH RÍOS NAGUIL, RUN: FOLIO GGPF: 3018

TEMUCO, 26/09/2017

VISTOS:

Lo establecido en el DFL N°1 del 2005, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N°35 del 2016; Res. Ext. 8A/N° 53 de fecha 11-01-2017; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014; Resolución Exenta 3E/N° 4618 de 02-08-2012 modificada por Resoluciones Exentas: 4A/N° 2769 de 23-08-2014, 4A/N° 1167 de 09-03-2016, 4A/N° 2341 de 19-05-2016 y 4.1A/N° 5619 de 25-10-2016; Resolución Exenta 4A/N° 2831 de fecha 10-07-2017; todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 01 de septiembre de 2017, D. Alexis Hernán Jonath Ríos Naguil, presentó solicitud de condonación del copago correspondiente a las prestaciones de salud que le fueron otorgadas en el Hospital Base San José de Osorno, a través de la Modalidad de Atención Institucional, desde el 16 de noviembre de 2016 al 05 de enero de 2017;
- 2.- Que, el monto de la deuda por concepto de copago y cuya condonación se solicita, asciende a \$1.979.791.- (Un Millón Novecientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Un pesos), según estado de cuenta N° 431857 emitido por el establecimiento asistencial;
- 3.- Que, realizada la evaluación de los antecedentes presentados por D. Alexis Hernán Jonath Ríos Naguil y otros antecedentes que dispone este Servicio, todo da cuenta de atenciones producto de Anemia Leve N-N en corrección, Hipokalemia corregida, entre otros.

RESOLUCIÓN:

- 1.- **ACOGER** la solicitud de condonación presentada por D. Alexis Hernán Jonath Ríos Naguil, por las prestaciones que le fueron otorgadas en el Hospital Base San José de Osorno, por un 100% del valor total que asciende a \$1.979.791.- (Un Millón Novecientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Un pesos).
- 2.- En virtud de lo anterior, no se adeuda suma alguna al establecimiento Hospital Base San José de Osorno, por concepto de prestaciones otorgadas a D. Alexis Hernán Jonath Ríos Naguil desde el 16 de noviembre de 2016 al 05 de enero de 2017, según estado de cuenta N° 431857 emitido por el establecimiento asistencial.
- 3.- Notifíquese la presente Resolución al solicitante, y al Director(a) del Hospital Base San José de Osorno, para la regularización de la deuda pendiente.

"Por orden de la Sra. Directora"

**JAVIER CASTRO PEDRERO
DIRECTOR(A) SUBROGANTE
FONDO NACIONAL DE SALUD**

JCP / EMS / jrl

DISTRIBUCIÓN:

- D. ALEXIS HERNÁN JONATH RÍOS
- DIRECTOR(A) HOSPITAL BASE SAN JOSE DE OSORNO
- JEFE SUCURSAL FONASA OSORNO
- SUBDEPTO. GESTIÓN TERRITORIAL
- SUBDEPTO. DE COMERCIALIZACIÓN Y GF DZS
- OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN ZONAL SUR (AFECTA AL ART. 7° LETRA G, LEY N° 20.285/2008)

